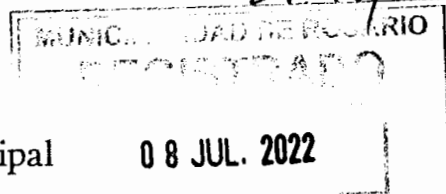




Concejo Municipal  
de Rosario



08 JUL. 2022



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

"2022 - A 40 AÑOS DE MALVINAS"

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

### DECRETO (N° 62.195)

**Artículo 1°.-** Apruébase en todas sus partes el Decreto N° 0839 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 24 de junio de 2022 ad referendum que dispone un "Régimen Excepcional de Fomento a las Empresas", con el fin de regularizar habilitaciones vinculadas al desarrollo de actividades comerciales, industriales y/o de servicios, siendo requisito indispensable para su adhesión, dar cumplimiento a las condiciones técnicas de salubridad, seguridad e higiene existentes en este Municipio.

**Art. 2°.-** Establézcase que podrán adherirse al presente régimen:

a. Aquellos establecimientos que hayan obtenido previamente los beneficios previstos en las Ordenanzas N° 8.412 y/o N° 9.691 y/o el Decreto N° 1.312/21 del Departamento Ejecutivo, ratificado por Decreto del Concejo Municipal N° 61.170 y que a la fecha no posean planos con final de obra.

b. Aquellos establecimientos contemplados en la Ordenanza N° 9.447, que requieran de un plazo para su adecuación.

**Art. 3°.-** En el supuesto previsto en el art. 2° inc. a del presente: "establecimientos que a la fecha no posean planos con final de obra", la Dirección General de Habilitación de Industrias, Comercios y Servicios, podrá otorgar habilitación y/o registración exceptiva y condicional, por un plazo de dos (2) años, previa verificación de cumplimiento de las condiciones técnicas de salubridad, seguridad e higiene del establecimiento, como así también de los demás requisitos establecidos para el trámite de habilitación, renovación y/o modificación correspondiente.

**Art. 4°.-** En el supuesto previsto en el art. 2° inc. b del presente: "establecimientos contemplados en la Ordenanza N° 9.447, que requieran de un plazo para su adecuación", la Dirección General de Habilitaciones de Industrias, Comercios y Servicios, podrá otorgar habilitación y/o registración exceptiva y condicional, por un plazo de hasta un (1) año, a solicitud del interesado, previa verificación del resto de las condiciones técnicas de salubridad, seguridad e higiene del establecimiento.

**Art. 5°.-** Establézcase que en ningún caso el régimen instaurado por medio del presente, implicará convalidación de las posibles transgresiones a la normativa urbanística vigente.

**Art. 6°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M..  
Sala de Sesiones, 7 de Julio de 2022.-**

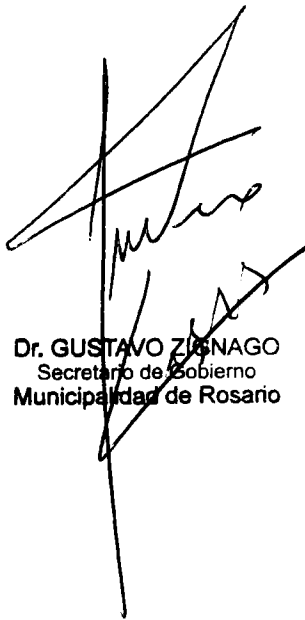
  
ALEJO MOLINA  
Secretario Gral Parlamentario  
Concejo Municipal Rosario



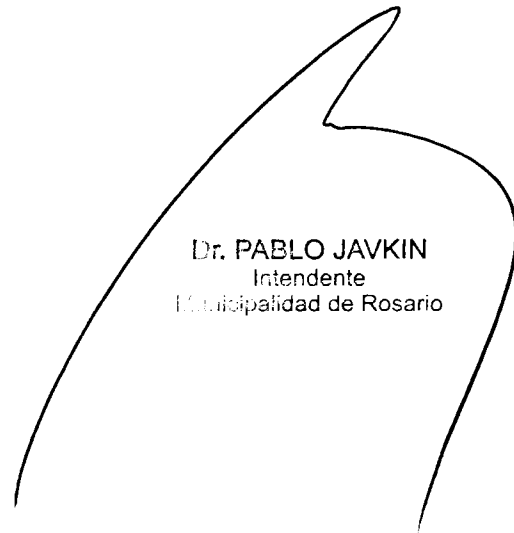
  
Mg. MARÍA EUGENIA SCHMOCK  
Presidenta  
Concejo Municipal de Rosario

//sario, 8 de julio de 2022.

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dese a la Dirección General de Gobierno.



Dr. GUSTAVO ZIGNAGO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario